

# Construyendo identidad y convivencia

# INVITACIÓN PÚBLICA

# Proceso Simplificado de Mínima Cuantía

CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nro. IEFC/10-20"

Fecha: 3 de Agosto de 2020

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO CONTRACTUAL	COMPRA DE TONER MASTER PARA DUPLICADORA, BOTELLAS DE TINTA IMPRESORA CARGA CONTINUADA, TINTA PARA DUPLICADORAS PARA IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDACTICO PARA ATENDER Y APOYAR EL TRABAJO ACADEMICO EN CASA DE LOS ESTUDIANTES, DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA Nº 05 Y 09 DEL AÑO 2020, EXPEDIDA POR EL MEN, PARA CONTENER Y MITIGAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19"
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 5.316.920 disponibilidad nro 21 de 31/07/2020
FORMA DE PAGO	Contra- entrega, una vez recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA	DIEZ (10) días hábiles
NECESIDAD	En virtud de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus (Covid19), que condujeron a la medida de aislamiento social y en consecuencia a la declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica mediante el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, la Institución Educativa en aras de mantener la prestación del servicio educativo considera conveniente que debe implementar las estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa de acuerdo a las orientaciones de la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020 y la Directiva 09 del 7 de abril de 2020 del MEN, acorde con el contexto de la realidad social con el propósito de proteger y salvaguardar la vida, salud y la integridad personal de los estudiantes del plantel educativo, por lo tanto, se pretende implementar las estrategias flexibles e integradoras que permitan disponer del servicio educativo para la vida: Juntos para existir, Convivir y aprender, con el acompañamiento de la familia como cuidadores y aliados responsables en sus procesos de formación.  A través de estas estrategias se pretende estimular asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes, en la directiva 5, se expresa la orientación para la adquisición y distribución de material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa.  De igual manera, en el anexo 3 de la directiva No 05 del MEN, se dan las orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos de y material para apoyar la implementación de la educación y el trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por Covid-19.



# Construyendo identidad y convivencia

Dada las condiciones especiales del mercado, se sondeó las disponibilidades de los suministros para adquirir para los diferentes niveles expresados en el numeral 3 del Anexo 3, el Consejo Directivo reunido virtualmente el día 5 de mayo de 2020, aprobó la adquisición de los siguientes insumos para las fotocopiadoras, duplicadoras e impresoras de la institución

## 1.1 ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

ITEM	DESCRICION TECNICA	CANTIDAD
1	TINTA PARA IMPRESORA RICOH 501	4
2	TINTA PARA DUPLICADOR RICOH DX 2430	9
3	MASTER PARA DUPLICADOR RICOH DX 2430	10
4	TINTA PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CARGA	5
	CONTINUA EPSON (2 NEGROS, 1 AZUL, 1 ROJO Y 1	
	AMARILLO) A 100 ML	
5	TINTA PARA IMPRESORA BROTHER -T8000 (2 NEGROS,	5
	1 AZUL, 1 ROJO Y 1 AMARILLO) 100 ML	

# 1.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura y publicación del Proceso	3/08/2020	Página web
Plazo para entrega de Propuestas y Cierre del Proceso	hora 4:00 pm 04/08/2020	Rectoría
Evaluación de propuestas	04/08/2020	Rectoría
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	05/08/2020	Rectoría
Respuesta Observaciones, si hubiere lugar a ello.	05/08/2020	Rectoría
Comunicación de la Aceptación de la oferta	06/08/2020	Rectoría
Aceptación de la Oferta	06/08/2020	Rectoría

### 1.3 TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se cumplirán las obligaciones, se trata de un contrato comercial de compraventa para la "adquisición de material pedagógico y educativo" para apoyar el trabajo académico de los estudiantes en casa, en el marco de las estrategias implementadas para mitigar la expansión del COVID 19".

## 1.4 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
	SUMINISTRO DFE TINTAS PARA EQUIPOS DE IMPRESION

# THEOR EDICIN

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

# Construyendo identidad y convivencia

# 1.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes interesados, deberán enviar la propuesta económica en el formato de la empresa o establecimiento de comercio, adjuntando los requisitos habilitantes por medio de correo electrónico, a la siguiente dirección: <a href="mailto:contratacionfedericoc@gmail.com">contratacionfedericoc@gmail.com</a> en formato PDF y con la firma digital registrada o escaneada de los documentos, los cuales serán aportados por el proponente en esta contratación, antes de las 4:00 pm del día 03 de AGOSTO de 2020.

### 1.6 REQUISITOS HABILITANTES

- a) Propuesta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total. **NOTA**: Validez de la oferta mínima de treinta (30) días.
- b) Certificado de Cámara de Comercio no superior 30 días, tratándose de persona natural deberá aportar el registro mercantil. (El objeto social de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación)
- c) Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica registrada.
- d) Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría con una fecha de expedición no mayor a 30 días.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría menor a 90 días
- f) Copia de la Cédula de Ciudadanía
- g) Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.
- h) Certificado nacional de antecedentes de medidas correctivas
- i) Certificación bancaria del oferente

## 1.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se realizada bajo el RÉGIMEN ESPECIAL contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001- en la modalidad simplificada de mínima cuantía, para la adquisición de bienes, obras o servicios en cuantía inferior a los 20 SMMLV- según el Reglamento Interno de contratación vigente de la Institución Educativa, aprobado por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

## 1.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

BLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA
100 puntos

# Construyendo identidad y convivencia

Para la calificación de este componente, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta presentada por el proponente, antes de IVA, con el fin de mantener incólume el principio de igualdad de ofertas entre los oferentes clasificados en el régimen tributario común, especial y simplificado; los puntajes se asignarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor precio de oferta, se le adjudicará el mayor puntaje, es decir; cien (100) puntos.

A los demás se les asignará un puntaje proporcional con respecto al de mayor puntaje, así:

MENOR PRECIO (100 puntos)

A. PROPUESTA ECONOM

SEGUNDO PRECIO ORDEN ASCENDENTE 100 x (Menor precio / Segundo precio) TERCER PRECIO ASCENDENTE 100 x (Menor precio / Tercer precio) Y así sucesivamente.

### 1.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA:

En el informe de la verificación de requisitos habilitantes, la institución educativa señalará los proponentes que se consideran en el proceso de contratación: INNADMISIBLES/SUBSANAR, con el fin de que los oferentes aporten en el plazo de un (1) día hábil, el requisito habilitante faltante o para subsanar el defecto que adolece la propuesta, siempre y cuando, no sea un criterio de calificación de la oferta, so pena del rechazo del ofrecimiento.

### 2. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento del proceso y hasta antes de la fecha límite de presentación de las propuestas, si la Institución Educativa, lo considera conveniente, necesario y pertinente, podrá a su arbitrio modificar la invitación pública.

Toda modificación será publicada en la página web de la entidad, para el conocimiento de los interesados en el proceso de contratación y se procederá a elaborar un nuevo cronograma del proceso. Igualmente, el plazo para la presentación de las ofertas podrá ser prorrogado hasta por un término igual al inicialmente fijado.

### 2.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes.
- 2. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas de los productos solicitados por la entidad.
- 3. Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
- 4. Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

# TO CARASSI

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

# Construyendo identidad y convivencia

- 5. Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- 7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial.
- 8. Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
- 9. Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica o cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- 10. Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

## 2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas en el mismo orden de elegibilidad, porque han presentado el menor precio de manera igual, se considerará como adjudicataria, la oferta que primero haya sido presentada en el tiempo de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

### 2.3 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA OFERTA ACEPTADA

La Supervisión y coordinación de la oferta aceptada, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

## 2.4 GARANTÍAS DE LA OFERTA ACEPTADA

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada.

### 2.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Institución Educativa, declarará desierto el presente proceso de contratación, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las causas que condujeron a tal decisión o por no presentarse ningún oferente para dicho proceso.



# Construyendo identidad y convivencia

En los anteriores términos, se fijan las reglas del presente proceso de contratación simplificada de mínima cuantía.

Atentamente,

**CARLOS VENGOECHEA** 

Corbs

Rector

Publicación en Página WEB institucional: <a href="https://www.federico.edu.co/">https://www.federico.edu.co/</a>